

Nuevo tratado de la ONU sobre ciberdelincuencia abre la puerta a la pedofilia y legaliza el sexting infantil

es.zenit.org/2024/08/20/nuevo-tratado-de-la-onu-sobre-ciberdelincuencia-abre-la-puerta-a-la-pedofilia-y-legaliza-el-sexting-infantil/

19 de agosto de 2024



(ZENIT Noticias – [Center for Family and Human Rights](#) / Nueva York, 20.08.2024).- La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptará un nuevo tratado internacional contra la ciberdelincuencia que abre la puerta a las representaciones de pedofilia y legaliza algunas formas de pornografía infantil consideradas ilegales durante mucho tiempo. Esta iniciativa de los países europeos tiene descontentos a muchos países tradicionales.

Según el [artículo 14 del tratado](#), los países pueden optar por despenalizar la producción, distribución y posesión de contenidos visuales, escritos o sonoros que representen a niños víctimas de abusos sexuales, siempre que no representen a una «persona existente» o no representen visualmente «abusos sexuales a niños o explotación sexual de niños».

Las delegaciones de Irán y la República Democrática del Congo pidieron que se votara la supresión de estas excepciones en una tensa negociación final la semana pasada. Argumentaron que estas excepciones se utilizarían para perjudicar a los niños y promover prácticas sexuales perversas.

El delegado del Congo dijo que las disposiciones entraban en conflicto con la prohibición de la pornografía infantil en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional vinculante que ha sido ratificado por 173 Estados. Cincuenta y un países votaron a favor de eliminar las disposiciones, pero finalmente se mantuvieron. Noventa y un países, encabezados por Estados Unidos y la Unión Europea, votaron a favor de mantenerlas.

El apoyo de Estados Unidos a estas disposiciones es sorprendente, dado que el gobierno estadounidense fue el principal promotor de la estricta norma contra la pornografía infantil del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño hace sólo veinticinco años. Ese tratado estableció normas pioneras para ayudar a combatir la pornografía infantil, incluida la responsabilidad objetiva por la mera posesión de pornografía infantil.

Muchas delegaciones trataron también de suprimir las disposiciones del tratado que dan a los países la opción de legalizar el sexting por parte de menores, incluido el sexting entre menores que han alcanzado la edad de consentimiento y adultos. El tratado sólo prohíbe la distribución no consentida de tales imágenes más allá de las partes que las consienten.

Las delegaciones que apoyaron las excepciones a algunas formas de pornografía infantil argumentaron que éstas no perjudicarían a los niños e hicieron hincapié en que la convención era pionera porque exigía a todas las partes tipificar como delito la «divulgación no consentida de imágenes íntimas».

El esfuerzo internacional por promover la pornografía infantil no es nuevo. Hace varios años, UNICEF publicó, y más tarde bajo presión se retractó, un informe que afirmaba que la pornografía puede ser buena para los niños.

Tras la adopción de la nueva redacción del tratado, varias delegaciones siguieron sin estar convencidas y volvieron a expresar su preocupación por las lagunas jurídicas, entre ellas Nicaragua, Níger, Yibuti, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Irak, Guatemala, Malí, Tanzania, Venezuela, Tailandia, Siria, Burkina Faso, Paraguay, Senegal, Marruecos, Sudán, Uganda, Kenia y Zimbabue.

«Me gustaría preguntar de nuevo qué derechos estamos protegiendo, ¿los de los delincuentes o los de las víctimas?», dijo un delegado de Rusia.

El nuevo tratado se adoptó el pasado viernes 16 de agosto tras tres años de negociaciones. Más allá de la cuestión de los abusos sexuales a menores, exige la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley para investigar y perseguir los delitos relacionados con los datos, los delitos financieros y otros delitos cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información. También contiene varias disposiciones voluntarias relacionadas con la prestación de ayuda financiera y el desarrollo de capacidades a los países pobres.

Se espera que la Asamblea General adopte formalmente el tratado a finales de este año y que se abra a la firma de los países. Sólo entrará en vigor cuando lo ratifiquen cuarenta países.

Traducción del original en lengua italiana realizada por el director editorial de ZENIT.

Gracias por leer nuestros contenidos. Si deseas recibir el mail diario con las noticias de ZENIT puedes suscribirte gratuitamente a través de [este enlace](#).